



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **000328**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **10 OCT. 2018**

VISTOS:

El Oficio N° 172-2018-INABIF-UDIF/CEDIF-SJT recibida el 12 de julio de 2018, el Informe Técnico N° 92-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 20 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 603-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 20 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2193-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 27 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1241-2018/INABIF-UA de fecha 28 de setiembre de 2018 y el Informe N° 455-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de julio de 2018, la Directora (e) del CEDIF SAN JUDAS TADEO – Villa El Salvador, recibió en calidad de donación cuarenta y seis (46) bienes por un valor total de S/ 3,220.00 (Tres Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través del Oficio N° 172-2018-INABIF-UDIF/CEDIF-SJT recibido el 12 de julio de 2018, la Directora (e) del referido CEDIF informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de julio de 2018 y copia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 92-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 20 de setiembre de 2018 y Anexo respectivo, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los bienes donados, son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 3,220.00 (Tres Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles);



Que, mediante Nota Informativa N° 603-2018/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF SAN JUDAS TADEO – Villa El Salvador, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 2193-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 603-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1241-2018/INABIF-UA de fecha 28 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 455-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

9



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000328

Nº

Resolución de la Dirección Ejecutiva

10 OCT. 2018

Lima,.....

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Jessica Cuyo Quiquia en representación del Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF San Judas Tadeo a favor del INABIF – CEDIF SAN JUDAS TADEO – Villa El Salvador, en los términos señalados en los antecedentes.

Artículo 2.- AGRADECER al Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF San Judas Tadeo por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


Lc. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000328

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF SAN JUDAS TADEO - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL: COMITÉ DE GESTION DE PADRES DE FAMILIA DE CEDIF SAN JUDAS TADEO				
	Fecha de Acta de Recepción: 10 de Julio del 2018				
	Representante: Jessica Cuyo Quiquia DNI N°: 40691233				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	46	UNIDAD	SILLAS MULTIPLES EN MADERA TORNILLO DE 40X40X40 LAQUEADO NATURAL	70.00	3,220.00
TOTAL S/.					3,220.00



